



GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 166-2017-GRJ/GGR.

Huancayo, 12 ABR 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Informe Técnico N° 150-2017-GRJ/ORAF/ORH de fecha 11 de abril del 2017, El memorando N° 720-2017-GRJ/GGR, de fecha 24 de marzo del 2017 y el Oficio N° 1026-2017-JUS/CDJE, de fecha 24 de marzo del 2017, sobre designación del Comité Especial de Evaluación del Concurso Público de Méritos para contratar mediante reemplazo al Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, en un total de 08 folios adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 47° determina que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley;

Que, asimismo, el artículo 78° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales determina que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos;

Que, del mismo modo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado señala que el Gobierno Regional que a la fecha no haya nombrado al Procurador Público Regional y al Procurador Público Regional Adjunto, de conformidad con el artículo 78 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, deberá proceder al nombramiento, previo concurso de méritos. Dicho concurso y deberá realizarse en coordinación con el Consejo, para lo cual el Presidente del Consejo designará a su representante, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de orientar a los funcionarios del Gobierno Regional sobre los procedimientos de la materia;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que **se encuentra prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo entre otros supuestos lo prescrito en el literal c) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la**



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2022984
EXP. N°	1367696



GERENCIA GENERAL REGIONAL



administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;



Que, de acuerdo, a la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el nombramiento de personal entre ellos del Procurador no se encuentra inmerso en ninguna de las excepciones de ingreso de personal, razón por el cual optar por el nombramiento del Procurador Público sería ilegal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 021-2017-GRJ/GGR, de fecha 20 de enero del 2017, se acepto la renuncia del Abog. JUAN ESTEBAN HILARIO al cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, a partir del 20 de enero del 2017, consecuentemente a la fecha se encuentra vacante la plaza de Procurador;

Que, sobre el caso, el Consejo de Defensa Jurídica del Estado a través del Oficio N° 1026-2017-JUS/CDJE, de fecha 24 de marzo del 2017, ha comunicado que el nombramiento del Procurador Público es de competencia del Gobierno Regional Junín y que el Consejo de Defensa Jurídica del Estado designará a representante que será el responsable de orientar sobre la norma del Sistema de Defensa Jurídica del Estado;

Que, estando vacante el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, con la finalidad de garantizar los derechos e intereses del Estado, es necesario cubrir el cargo de Procurador **mediante contrato por reemplazo y por concurso público de méritos**, por lo que, se debe designar la Comisión Especial encargada de la conducción del Concurso Público de méritos;

Que, al respecto, el artículo 99° de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General señala que para la validez de las sesiones y deliberaciones de un órgano colegiado, se requiere la asistencia de un mínimo de tres miembros, cuyo incumplimiento es causal de nulidad de sus actos;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en el Sector Público concordante con la Ley N° 30518, determinan que ***“El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso;***



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Que, el tercer párrafo del artículo 30° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que la fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente;

Que, en consecuencia, de acuerdo a las normas legales de la administración pública con la finalidad de garantizar los derechos e intereses del Estado, es necesario designar la Comisión Especial para la Contratación por Reemplazo del Procurador Público Regional, conformada por los funcionarios que ocupan los cargos de:

- | | |
|--------------------|--|
| Presidente | : Director (a) Regional de Administración y Finanzas. |
| Presidente Alternó | : Gerente (a) Regional de Desarrollo Económico. |
| Miembro Titular | : Director (a) de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica. |
| Miembro Alternó | : Gerente(a) Regional de Infraestructura |
| Miembro Titular | : Sub Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos |
| Miembro Alternó | : Sub Director (a) de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares |
| Instructor | : Representante del Consejo de Defensa Jurídica del Estado |

Estando a lo informado, por la Oficina de Recursos Humanos y el Consejo de Defensa Jurídica del Estado; y



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2016-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité Especial encargada de la Evaluación del Concurso Público de Méritos para Contratar Mediante Reemplazo al Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, conformado por:

- | | |
|--------------------|--|
| Presidente | : Director (a) Regional de Administración y Finanzas. |
| Presidente Alternó | : Gerente (a) Regional de Desarrollo Económico. |
| Miembro Titular | : Director (a) de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica. |
| Miembro Alternó | : Gerente(a) Regional de Infraestructura |
| Miembro Titular | : Sub Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos |
| Miembro Alternó | : Sub Director (a) de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares |
| Instructor | : Representante del Consejo de Defensa Jurídica del Estado |

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al Consejo de Defensa Jurídica del Estado y a los miembros que conforman el comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JYS/GGR.
JMAP/DORAF.
RJRH/SDORH.
JDCN/Tec. Adm.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 ABR 2017

Abog. A. Antoniera Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL